

En _____ a _____ de _____ del 202__ entre **Certinet S.A.** domiciliado en Huérfanos 1052 piso 12, Santiago , en adelante **Certinet** por una parte; y por la otra el Titular o usuario final del Certificado, quien se individualiza al final de este documento, en adelante “El Titular”, se ha convenido el siguiente Contrato de Suscripción de Certificados emitidos por Certinet.

GENERALIDADES

Certinet, asume que el “Titular” conoce las nociones básicas de certificado digital, Firma Electrónica y/o Firma Electrónica Avanzada e Infraestructura de Clave Pública (PKI), al momento de firmar el presente contrato, y por ende solicitar el respectivo certificado.

El contrato a suscribir, establece entre otras materias, los derechos y obligaciones a los que quedarán sujetos tanto **Certinet** como el “Titular”, por lo que debe ser leído cuidadosamente, antes de hacer uso de los Certificados.

1 OBJETO Y REGULACION.

- 1.1 El presente contrato tiene como finalidad dejar constancia expresa de la naturaleza, características, alcance y modalidad de los servicios que **Certinet**, prestará al “Titular”, en la provisión de servicios de certificación y los servicios asociados a dicha función.
- 1.2 Los servicios de Certificación objeto del presente contrato, se regirán y regularán legal, técnica y operacionalmente por las “Prácticas de Certificación” o “CPS de Certinet” vigentes y por las Prácticas de los Certificados (CP). Ambos documentos son modificados cuando se estime conveniente y están incorporadas por referencia en el presente Contrato, declarando el “Titular” su conocimiento, y prestando conformidad con sus términos.
- 1.3 Las “CPS de Certinet” están disponible en forma electrónica en www.Certinet.cl y por correo electrónico a sopORTE@certinet.cl

2 DESCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS, SOLICITUD Y USO.

- 2.1 Un Certificado es un documento electrónico firmado digitalmente que contiene una clave pública del Titular y asocia dicha clave pública con información autenticada por Certinet u otra entidad autorizada para ello por Certinet
- 2.2 Los Certificados suministrados bajo el presente contrato son emitidos por nuestra CA acreditada ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, conforme a la ley 19.799 del 2002, normas y reglamentos a fines.
- 2.3 Los certificados emitidos por la CA de **Certinet**, se emiten a personas (“Titular”), suministrando confianza respecto de su identidad, sobre la base de la identificación y certificación univoca del

Versión: 3.6	Fecha Vigencia: Enero de 2022		Pág.: 1 de 6
	Revisado por: Comité de Seguridad y Área Legal		Autorizado por: Roberto Riveros D.

“Titular” ante **Certinet** o sus Autoridades de Registro, quienes confirman la identidad del “Titular” utilizando, como mínimo, los procedimientos de registro establecidos en sus CPS.

3. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL TITULAR.

3.1 Después que Certinet haya recibido el pago correspondiente y haya completado los procedimientos de autenticación requeridos para el Certificado que el “Titular” haya adquirido, Certinet procesará la Solicitud de Certificado.

3.2 Certinet notificará al “Titular” si la Solicitud de Certificado ha sido aprobada o rechazada. Si la Solicitud de Certificado es aprobada, Certinet emitirá un Certificado al “Titular” para su utilización de conformidad con el presente Contrato.

3.3 La utilización, por parte del “Titular”, de una Clave de Confirmación comunicada por Certinet para retirar el Certificado o la instalación o utilización, de cualquier modo, del Certificado, es considerada la aceptación del Certificado por parte del “Titular”.

3.4 Después de haber retirado el “Titular” el Certificado o de alguna forma instalado el Certificado, el “Titular” debe revisar la información contenida en el mismo antes de utilizarlo y notificar prontamente a Certinet la existencia de cualquier error. Ante la recepción de dicha notificación, Certinet puede revocar el Certificado y emitir un Certificado corregido.

4. USO DE LOS CERTIFICADOS

El uso de los certificados digitales y su información asociada está restringido a las condiciones de uso específicas descritas en las “CPS de Certinet”, y en particular su uso para certificar a otros individuos u objetos o relacionarse con certificadoras que no tengan acuerdo de interoperabilidad vigente con **Certinet**, será de exclusiva y total responsabilidad del “Titular”.

5 TARIFAS

5.1. El Titular deberá pagar a **Certinet** las tarifas estipuladas en el sitio web oficial de Certinet, salvo que exista algún acuerdo tarifario específico para su caso de enrolamiento. Esta cantidad se paga al presentar los antecedentes para registrarse y en conjunto con la suscripción del presente contrato.

5.2. La cantidad pagada corresponde al derecho de usar el Certificado emitido con estándar de seguridad:

- SHA256 y vigencia de 1 año.

No obstante el periodo de vigencia del certificado, el precio de estos, y el estándar de seguridad mencionado es el mismo indicado en el número 5.1 de este contrato.

5.3 La cantidad pagada no será reembolsada en el evento de no aceptación o no uso del certificado.

6. GARANTÍAS.

Versión: 3.6	Fecha Vigencia: Enero de 2022		Pág.: 2de6
	Revisado por: Comité de Seguridad y Área Legal		Autorizado por: Roberto Riveros D.

6.1. Garantías de **Certinet**

En relación a la emisión de un certificado, **Certinet** garantiza al Titular que:

- a) no existen errores introducidos por **Certinet** en el Certificado, como resultado de un accionar negligente de **Certinet** en la generación del Certificado;
- b) el Certificado cumple con todos los requerimientos materiales de las Normas para el Proceso de Certificación de **Certinet** y,
- c) los servicios de revocación y el uso de un repositorio de **Certinet** cumplen en todos sus aspectos relevantes con las Normas para el Proceso de Certificación de **Certinet**.

6.2. Garantías del "Titular".

6.2.1. El Titular garantiza a **Certinet** y a cualquier tercero que confíe en su Certificado que:

- a) toda la información que suministró a **Certinet** en la Solicitud de Certificado es veraz y actualizada;
- b) ninguna información suministrada, incluyendo la dirección de correo electrónico, infringe los derechos de propiedad intelectual de terceros;
- c) la información suministrada en la Solicitud de Certificado, incluyendo la dirección de correo electrónico, no ha sido ni será utilizada para cualquier propósito ilegítimo o contrario a la ley; d) el "Titular" es la única persona que ha tenido desde el momento de su generación y seguirá teniendo en el futuro posesión de su clave privada y ningún tercero no autorizado ha tenido o tendrá acceso a dicha clave privada;
- e) el "Titular" es la única persona que ha tenido desde el momento de su generación y seguirá teniendo en el futuro posesión de cualquier frase de comprobación, Número de Identificación Personal (PIN), software o mecanismo de hardware que protege su clave privada y ningún tercero no autorizado ha tenido o tendrá acceso a dichos elementos;
- f) el "Titular" utilizará su Certificado exclusivamente para propósitos autorizados y legales, de conformidad con el presente Acuerdo de Suscripción;
- g) el "Titular" utilizará su Certificado en carácter de Titular usuario final y no como una Autoridad Certificadora;
- h) cada firma electrónica y/o Electrónica Avanzada creada utilizando la clave privada que se corresponde con la clave pública contenida en el Certificado es la firma del "Titular" y el Certificado ha sido aceptado y está vigente (es decir no ha vencido ni ha sido revocado) en el momento en que dicha firma electrónica es creada; y
- i) el "Titular" ha prestado su total conformidad con el presente Acuerdo de Suscripción como condición esencial para la obtención de un Certificado.

Versión: 3.6	Fecha Vigencia: Enero de 2022		Pág.: 3de6
	Revisado por: Comité de Seguridad y Área Legal		Autorizado por: Roberto Riveros D.

6.2.2. Asistencia al Titular:

El Titular, en caso de requerir soporte o ayuda de parte de Certinet, personal autorizado de Certinet le proporcionará el soporte o ayuda en forma remota, debiendo el Titular aceptar el acceso remoto a su instalación. Eventualmente, si la situación lo requiere, le será proporcionado de forma presencial previa coordinación. El soporte entregado por Certinet para los titulares, siempre estará en base a los manuales de configuración vigentes.

7. INFORMACIÓN

- 7.1. El contenido de los Certificados emitidos por **Certinet** y el Registro Público de Certificados administrado por **Certinet** son información de público conocimiento, y puede contener datos personales del “Titular” que sean necesarios para dicho efecto.
- 7.2. La información proporcionada por el “Titular”, será utilizada y tratada únicamente por **Certinet** para la emisión de certificados y la mantención del Registro Público de Certificados.
- 7.3. La información no será revelada ni comercializada a terceros, sin el consentimiento previo otorgado en forma electrónica, por el “Titular”. No obstante lo anterior, el ingreso de un “Titular” al Sitio de **Certinet**, a través de enlaces de sitios de propiedad o administración de terceros, podrá facultar a estos últimos, a registrar la información solicitada en dichos sitio, sin responsabilidad alguna para **Certinet**.
- 7.4. Lo anterior no regirá si media alguna disposición legal o resolución judicial que obligue a **Certinet** a someter materias sujetas a confidencialidad al conocimiento de los Tribunales de Justicia, instituciones o entidades facultadas por ley y que actúen dentro de sus atribuciones.
- 7.5. **Certinet** se obliga a utilizar la información y datos obtenidos respetando íntegramente los términos de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y 19.496 sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.

8. DURACIÓN

- 8.1. El presente contrato tendrá una duración equivalente al período de validez del certificado que se emita.
- 8.2. El Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para las partes se establecen en el presente instrumento, facultará a la parte diligente para solicitar el término anticipado del presente contrato.
- 8.3. No obstante el término de vigencia el presente Contrato en caso de que el “Titular” haya violado alguna de sus disposiciones, las obligaciones que se encuentran pendientes a su cargo con motivo del presente Contrato, persistirán hasta su entera satisfacción y de conformidad con las cláusulas respectivas.

9 MODIFICACIONES

Versión: 3.6	Fecha Vigencia: Enero de 2022		Pág.: 4de6
	Revisado por: Comité de Seguridad y Área Legal		Autorizado por: Roberto Riveros D.

- 9.1 Excepto que esté previsto expresamente de otra forma, el “Titular” acepta que, durante el plazo del presente Contrato, **Certinet** puede modificar los términos y condiciones del presente Contrato y/o cambiar parte de los servicios suministrados bajo el presente Contrato, en cualquier momento.
- 9.2 Cualesquiera de dichas modificaciones o cambios resultarán obligatorias y efectivas una vez transcurridos treinta (30) días corridos desde el momento en que el Contrato modificado o los cambios en el servicio hayan sido comunicados al “Titular” mediante correo postal o bien correo electrónico debidamente firmado por **Certinet**. En este último caso **Certinet** será sólo responsable de enviar el correo electrónico a la dirección de correo registrada en **Certinet** por el “Titular”. Además los cambios serán publicados en el Sitio Web de **Certinet**.
- 9.3 El “Titular” acuerda periódicamente revisar el sitio Web de **Certinet** incluyendo la lectura de la versión actualizada del Contrato de Suscripción disponible en dicho sitio Web, con el objeto de tomar conocimiento de cualquier cambio.
- 9.4 Si el “Titular” no está de acuerdo con cualquier modificación del Contrato de Suscripción, o bien quiere poner término al mismo, podrá dar por concluido el presente Contrato en cualquier momento, revocando su certificado y enviando la notificación correspondiente a **Certinet**.
- 9.5 La notificación del término del contrato será efectiva al ser recibida y procesada por **Certinet**, quien tendrá la obligación de procesarla en un plazo máximo de 24 horas contadas desde la recepción de la notificación. Cualquier cargo abonado por el “Titular” será reembolsado proporcionalmente en función del tiempo restante de duración del contrato, en caso de rescisión del presente Contrato por parte del “Titular”, sólo en el caso que dicha rescisión se produzca por no estar de acuerdo con las modificaciones propuestas por **Certinet**.
- 9.6 Al continuar utilizando los servicios de **Certinet** después de cualquier modificación al presente Contrato de Suscripción o de efectuados cambios en el servicio, el “Titular” acepta permanecer vinculado por dichas modificaciones o cambios.
- 9.7 **Certinet** no está obligado ni el “Titular” debe confiar en cualquier declaración o manifestación efectuada por cualquier empleado, representante o agente de un tercero que el “Titular” haya empleado para solicitar los servicios de **Certinet**, o cualquier información de carácter general contenida en el sitio Web de **Certinet**, a excepción de la información que exista en el Repositorio de **Certinet**.

10. MANDATO.

Por el presente instrumento el “Titular” confiere mandato especial al Banco _____, para que en su nombre y representación solicite la suspensión o la revocación del certificado de que es titular, ya sea directamente a **Certinet** o a quien esta última haya autorizado o designado, liberando al Banco _____ de toda responsabilidad por la ejecución de dicho mandato.

11. CESIÓN.

El presente contrato no puede ser cedido o transferido por el “Titular”.

12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

Versión: 3.6	Fecha Vigencia: Enero de 2022		Pág.: 5de6
	Revisado por: Comité de Seguridad y Área Legal		Autorizado por: Roberto Riveros D.

El presente contrato se regirá por la ley Chilena y se someterán al Tribunal Arbitral que más adelante se expresa.

13. ARBITRAJE.

Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo de la validez, nulidad, aplicación, cumplimiento, interpretación o resolución del presente Documento, incluso las relativas a la competencia del árbitro, será resuelta por medio de un Arbitraje efectuado por un árbitro arbitrador en contra de cuyo fallo no procederá recurso alguno, incluso casación ni queja.

El árbitro será designado de común acuerdo entre las partes y, a falta de dicho acuerdo, será nombrado por los tribunales de Justicia, debiendo la designación recaer en un abogado que se desempeñe o haya desempeñado como integrante de la Excelentísima Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago, o como profesor de alguna cátedra universitaria de Derecho Civil, Comercial o Económico de una Universidad estatal o reconocida por el Estado.

14. DOMICILIO Y EJEMPLARES

14.1 Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago.

14.2 El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando en ejemplar en poder de cada parte.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

NOMBRES:	
APELLIDOS:	
RUT:	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
E-MAIL:	
EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	

FIRMA TITULAR

FIRMA CERTINET S.A.

Versión: 3.6	Fecha Vigencia: Enero de 2022		Pág.: 6de6
	Revisado por: Comité de Seguridad y Área Legal		Autorizado por: Roberto Riveros D.